



San Lorenzo, 13 de julio de 2026.

NOTA DOC N° 982/2026

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 13/2026 - ID 485.132.

Señor Director Nacional, me dirijo a usted para responder a la observación formulada por esa Dirección Nacional respecto al criterio de experiencia.

A fin de evitar mayores dilaciones administrativas, esta convocante ha tomado la decisión de adecuarse a su criterio, eliminando las exigencias de "recepciones finales" y "certificados de cumplimiento satisfactorio".

El texto modificado queda redactado estrictamente así:

"En instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos y facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado."

Al respecto, se señala que, con la supresión de los documentos observados, queda anulado cualquier supuesto carácter excluyente del pliego. Los oferentes podrán acumular la cantidad de contratos y facturas que consideren necesarios para llegar al monto, por lo que la apertura del mercado está garantizada.

Por tanto, habiéndose modificado el pliego conforme a su exigencia y eliminados los puntos observados, ya no existe argumento para sostener la supuesta restricción. Solicitamos el levantamiento de la observación para continuar el proceso; y en vista de que nuestro descargo inicial no fue considerado, dejamos constancia de que hemos procedido al ajuste estricto exigido por el técnico verificador.

Por lo expuesto, urgimos la publicación inmediata del pliego en atención a que la institución está próxima a quedar sin la cobertura médica correspondiente.

Atentamente,



Lic. Dámaris Beatriz Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL